

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de marzo de 2023

Rad. 2016-00248

De conformidad con la solicitud obrante en archivo digital No. 3 del cuaderno de cautelas, es preciso indicar que mediante auto de fecha 21 de agosto de 2018, se ordenó comisionar al Juzgado Civil Municipal de Facatativá para realizar el respectivo secuestro del bien inmueble aquí embargado, para lo cual se libró el despacho comisorio No. 34, el cual obra constancia de su retiro.

Por lo tanto, resulta improcedente una nueva solicitud en dicho sentido; no obstante, y en aras de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por secretaria se actualice el respectivo despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ